

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A despacho del señor juez informándole que la curadora ad litem del demandado contesto en termino oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Auto 821
Santiago de Cali, Mayo trece de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y verificado que se encuentra integrada la parte demandada, corresponde convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia inicial de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 del CGP.

En consecuencia, se DISPONE:

1.- AGREGAR al proceso el escrito contestación de demanda presentado por la auxiliar de la justicia Sandra Lorena Castillo Barona en su condición de curadora ad litem del demandado Fernando Isaac Morales.

2.- CONVOCAR a las partes para que asistan a la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P., la que se llevará a cabo el **28 de Septiembre de 2021 a las 9:30 a.m.**

3.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

4.- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83f4e98991bdf9f71a0102e79543284a4d7c4d70aff65f88b81056917266d7f

Documento generado en 18/05/2021 03:17:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>